



BASES LEGALES **“Catálogo Ripley Mamá”**

1. Concurso

- 1.1 Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**” realizará el concurso denominado “**Tu Mejor #StoriesDeVerano**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre las 00:00 horas del día 27 de abril de 2019 y las 23:00 horas del día 07 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive
- 1.2 Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Premios

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por los Premios que se sortearán el día martes 07 de mayo a las 14:00 horas.
- 2.2. A las personas que soliciten ser agregadas al grupo de WhatsApp de Ripley Chile se les enviará el catálogo mamá para que, escojan un regalo y le saquen una foto para posteriormente compartirla en sus redes sociales, estarán participando automáticamente por uno de los 50 premios que se sortearán, en adelante los “Premios”.
- 2.3. Los premios estarán conformados por 50 productos del catálogo mamá, a elección del participante. En caso de no contar con el producto elegido, se dará la opción al ganador de poder escoger otro premio que esté dentro del catálogo.
- 2.2 Los ganadores los premios permitirán que Ripley use las fotografías y el material de campaña en el que aparezca su imagen durante un mes contado desde el lanzamiento de la campaña.
- 2.3 Los ganadores podrán reclamar sus premios dentro del plazo de 15 días, contados desde la comunicación del sorteo.

3. Mecánica del Concurso

- 3.1. Durante la vigencia del Concurso, las personas deberán subir una foto del Catálogo Ripley Mamá a tu TimeLine, mencionando el premio que les gustaría ganar e incluir el hashtag #FelizDíaATodasRipley y etiquetando a @Ripleychile, solo así estarán automáticamente por los Premios.
- 3.2 Publicada la foto, el personal de las redes sociales de Ripley podrá revisar que el mismo no contenga imágenes o declaraciones que puedan significar un perjuicio a la imagen de Ripley y que su contenido sea apto para ser publicado de conformidad con las políticas de Instagram.



En el evento que el personal de Ripley determinare que una fotografía o historia no es apta para su publicación, procederá a retirarlo de sus redes sociales y no podrá optar a ser elegida como ganador.

4. Vigencia

- 4.1 El presente Concurso tendrá vigencia entre las 00:00 horas del día 27 de abril de 2019 y las 23:00 horas del día 07 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- 4.2 Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá, según lo estime necesario, extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a las participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a las participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todas las que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

5. Quiénes participan

- 5.1 Participan en el Concurso todas las personas naturales y mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ninguna trabajadora de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive.
- 5.3 El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio respectivo establecido en estas bases a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a las participantes) o declararlo desierto.

6. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. El sorteo se realizará el día 07 de mayo de 2019, a las 14:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 07 de mayo, a las 15:00 horas, en las cuentas de Facebook e Instagram de Ripley Chile.



- 6.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la elección de los Premios si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de las cuentas de Facebook e Instagram de Ripley Chile u otro medio similar.

7. Entrega de los Premios

- 7.1. Las ganadoras serán contactadas por Ripley al día siguiente de la publicación del resultado del Concurso, con el objeto de coordinar con ellas los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará a través de un mensaje privado en la cuenta de Facebook o Instagram de los ganadores, según corresponda, un correo electrónico o un llamado telefónico. Para estos efectos, Ripley les solicitará a los ganadores que envíen un mensaje privado a la cuenta de Facebook o Instagram de Ripley Chile con sus datos personales, esto es, nombre completo, número de cédula de identidad, dirección y teléfono de contacto.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones de sus redes sociales y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informa que es ganadora. Ripley no es responsable del hecho que las participantes por cualquier causa no puedan recibir o leer sus notificaciones, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar a la ganadora un máximo de tres veces dentro de un plazo mencionado en el 7.1, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar con los ganadores luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a los ganadores y/o éstas no reclamaren su premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección de los ganadores o bien declararlo desierto.
- 7.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro del Premio, debiendo los ganadores concurrir con su cédula de identidad vigente a las oficinas corporativas de Ripley, ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.
- 7.6. En caso de que los ganadores estén domiciliados en una región distinta a la Metropolitana, Ripley efectuará el envío de los respectivos premios vía Correos de Chile con costo a los ganadores, previa coordinación con ellos.
- 7.7. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

8. Aceptación y modificación de las bases



- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases y de las políticas de Instagram y Facebook por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 8.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl
- 8.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

9. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.cl y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.